

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, apoderada en el proceso división Material, radicado 2019-0003700, de la parte demandante, solicita el desglose de los documentos anexos a la demanda. Cimitarra, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



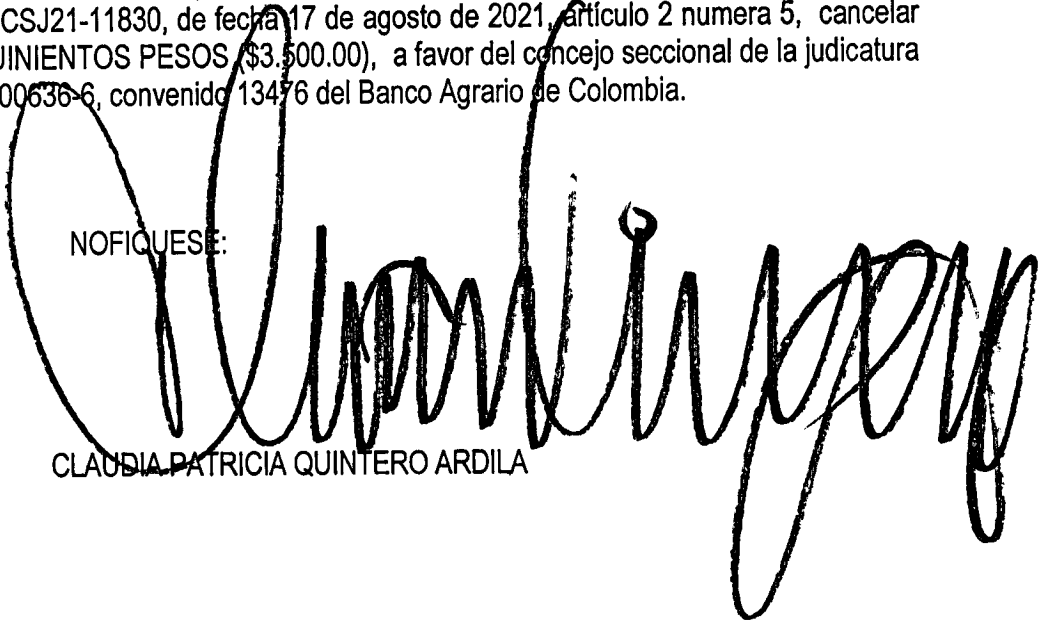
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43
Siete (07) de marzo dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DIVISION MATERIAL
RADICADO:	6819040890012019-00037-00
DEMANDANTE:	OTONIEL PARADA
DEMANDADO:	LUCILA RODRIGUEZ PARADA

Conforme a la petición elevada por la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, apoderada del demandante de la referencia, se ordena el desglose de los documentos originales que reposan en el proceso, como el Levanaminto Topografico realizado por la topografa MONICA PATRICIA RAMIREZ ARIZA, LOS PLANOS del predio denominado lote numero dos, plano que contiene el predio La Herencia, plano que contiene el predio la fortuna y el proyecto productivo que contiene el predio la herencia y la fortuna, de los cuales se dejará copia autentica en el proceso, para lo cual devberá dar cumplimiento al acuerdo PCSJ21-11830, de fecha 17 de agosto de 2021, artículo 2 numera 5, cancelar la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.500.00), a favor del concejo seccional de la judicatura en la cuenta No.3-0820-000636-6, convenido 13476 del Banco Agrario de Colombia.

NOFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

SECRETARIO

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2019-000106-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, de enviar oficio al IGAC sede Medellín, se le ordene realizar el respectivo avalúo catastral del predio que se encuentra embargado, el cual es de propiedad del demandado GERARDO DIAZ MANJARREZ. Cimitarra, 07 de marzo de 2023.

La Secretaría,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

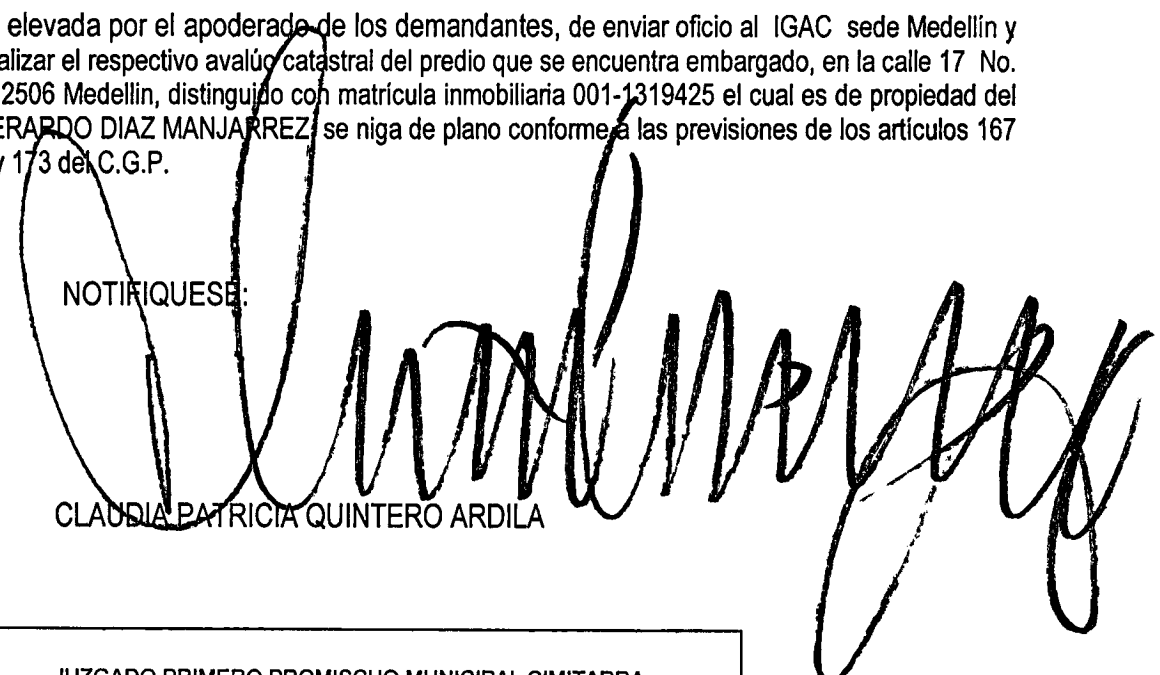
Siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-2019-000106-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LEINER ISNARDO SIERRA ORTEGA - OTRO
DEMANDADO: GERARDO DIAZ MANJARRES Y OTROS

De la solicitud elevada por el apoderado de los demandantes, de enviar oficio al IGAC sede Medellín y se le ordene realizar el respectivo avalúo catastral del predio que se encuentra embargado, en la calle 17 No. 27A – 109 INT 2506 Medellín, distinguido con matrícula inmobiliaria 001-1319425 el cual es de propiedad del demandado GERARDO DIAZ MANJARREZ, se niga de plano conforme a las previsiones de los artículos 167 inciso primero y 173 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo de alimentos 2021-00035-00, informando que mediante oficio No. 099, de la fecha, por medio del cual informa que dentro proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, demandante JHON ANDERSON VILLALBA RESTREPO, demandado A.S VILLALBA MURILLO, representado legalmente por MARIA FERANDA MURILLO, el H. Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil, Familia, Laboral, revocó el numeral quinto del auto de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se había ordenado la suspensión de la cuota alimentaria y las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de alimentos, decretándose con auto de fecha 09 de diciembre de 2019, medidas cautelares de embargo y retención del 30%, pasa para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, 06 de marzo de 2023.

La secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA Y CONOCIMIENTO
DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-2021-00035-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: JHON ANDERSON VILLALBA RESTREPO
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA MURILLO RENDON

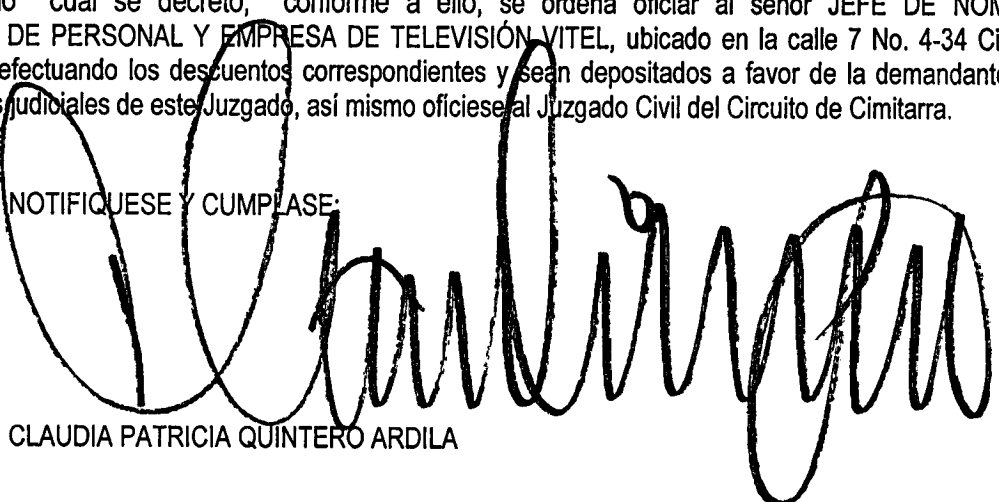
Como quiera que, en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2019, se ordenó el embargo y retención del 30% de lo honorarios, salario y demás prestaciones que devengue el demandado JHON ANDERSON VILLALBA RESTREPO, en la empresa de Televisión VITEL LTDA, ubicada en la calle 7 No.4-35 de Cimitarra, para el cumplimiento de la medida se ordenó oficiar en tal sentido a esa empresa, limitando la medida en la suma de \$10.419.000.00, dineros que debían ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 681902042001, a favor de la demandante.

Con oficio No.011 de fecha 14 de enero de 2021, del Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, recibido el 17 de enero de 2022, suspendió el pago de la cuota de alimento y de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, para lo cual en cumplimiento a lo anterior y con auto de fecha 17 de enero de 2022, se dio cumplimiento a lo allí ordenado y se envió oficio 00051 de fecha 01 de febrero de 2022, al pagador para su cumplimiento.

Se recibe oficio No.099 de fecha 06 de marzo de 2023, en el cual solicita conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil, Familia, Laboral, se mantenga la medida cautelar decretada y el pago de la cuota alimentaria en el proceso referenciado, en consecuencia de lo anterior se ordena que el auto de fecha 09 de diciembre de 2019, por medio del cual se ordenó la práctica de media cautelar, surta los mismos efectos procesales para lo cual se decretó, conforme a ello, se ordena oficiar al señor JEFE DE NOMINA Y ADMINISTRACION DE PERSONAL Y EMPRESA DE TELEVISIÓN VITEL, ubicado en la calle 7 No. 4-34 Cimitarra, para que continúe efectuando los descuentos correspondientes y sean depositados a favor de la demandante, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, así mismo oficiesse al Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2019-000106-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante - Cimitarra, 07 de marzo de 2023.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	681904089001-2019-000106-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LEINER ISNARDO SIERRA ORTEGA - OTRO
DEMANDADO:	GERARDO DIAZ MANJARRES Y OTROS

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a fóllos 41 y 452 córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del citado artículo, la liquidación a la cual se le ha corrido traslado si no es objetada quedará en FIRME.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA VALENCIA GONZALEZ ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

SECRETARIO